

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 11 de febrero de 2021 ingresa con término de suspensión vencido.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2015-00175

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Reanudar el trámite de la referencia, como quiera que el término concedido mediante auto adiado el 22 de enero de 2020 feneció sin que las partes solicitar prórroga de la suspensión.
2. En consecuencia, y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, se fija la hora de las 9:30 a.m., del día 4 del mes noviembre del año 2021, con el fin de evacuar la diligencia de que tratan los arts.372 y 373 del Código General del Proceso, en la forma en cómo se dispuso en auto del 12 de junio de 2019.

Se exhorta a los apoderados para que remitan al correo del Juzgado las direcciones electrónicas de las personas que asistirán a la citada diligencia, a fin de que la Secretaría del Despacho les remita previo a la audiencia el link de conexión. Aunado, se les hace saber que el día de la diligencia deberán estar conectados con 15 minutos de anterioridad a la hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 59 del 8 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
674b919d43ba836e822ae737bc5e47bbabd725c593257e5e44a3bfcc23afee89
Documento generado en 07/10/2021 08:58:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>